



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00108 - 00
PROCESO:	Verbal –Imposición Servidumbre Energía Eléctrica -
DEMANDANTE:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADA:	Agrícola El Retiro S.A.S en reorganización
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Accede a solicitud reanuda proceso

En esta demanda verbal de imposición de servidumbre de energía eléctrica promovida por las Empresas Públicas de Medellín ESP, en contra de la sociedad Agrícola El Retiro S.A.S. en Reorganización, por auto del 13 de octubre del año corriente, se accedió a la solicitud de las apoderadas de las partes de suspender el proceso por cinco (5) meses más, o sea hasta el próximo 13 de marzo de 2023.

En el escrito precedente, las referidas apoderadas solicitan se reanude el proceso, ya que mediante Resolución 2745 del 20 de octubre hogañ, CORPOURABÁ aprobó el cambio menor solicitado para la modificación del trazado de las líneas de energía eléctrica, requerida dentro del proyecto Nueva Colonia, que impacta el predio objeto de servidumbre.

La solicitud de las apoderadas de las partes es procedente y por tal razón, se ordena reanudar el proceso y de una vez por economía procesal, se concede a los peritos Santiago Palacio y José Horacio Salazar, un término de veinte (20) días hábiles para que presenten el avalúo por los daños, costos,

sobrecostos y demás causados a la sociedad demandada con la imposición de servidumbre de energía eléctrica en el inmueble de su propiedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc4bda74da74ff9c19354c081084f2f7503e52a25ecde5bed585376fb738928**

Documento generado en 24/11/2022 08:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>